



**POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO --"EMPRESTITO BANCO Y DECRETO DE INCORPORACION".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, y en el Artículo 92 incisos 1,2 y 7; 95 y 262 del Decreto 1333 de 1986.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Jefe del Ejecutivo Municipal para que disponga el reconocimiento a que haya lugar y por una sola vez al Decreto de Incorporación No. 084 de marzo de 1992, el cual se detalla a continuación.:

DECRETO NUMERO 084  
(Marzo 28 de 1992)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, UNOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CREDITO Y SE CREA UN CODIGO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,** en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 097 de 1985, el Decreto 296 de diciembre de 1991 y la Ordenanza 55 de diciembre 30 de 1991 y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Banco Ganadero otorgó un crédito al Municipio, para inversión, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00).
- B. Que con base en la Ordenanza 55 de diciembre 30 de 1991, en sus Artículos 52, 63 y 64 el control para apertura de créditos, el recibo y desembolsos de fondo públicos, lo ejercerá la Contraloría Departamental de manera posterior.
- C. Que para el normal funcionamiento de la administración, es necesario incorporar estos dineros al presupuesto de la actual vigencia y crear un código en los egresos con su respectiva leyenda.

**DECRETA:**



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

**ARTICULO PRIMERO:** Créase en el presupuesto de egresos, en el programa, 93367 "Inversión con recursos del crédito", el Código 24 con la siguiente leyenda: "Inversión para todo lo inherente y necesario para el logro de los objetivos plasmados en la ley 12 de 1986 y/o Decreto 77 de 1987 y/o Resolución del Departamento Nacional de Planeación-Banco Ganadero".

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórase al presupuesto de la actual vigencia la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.oo.), provenientes de empréstitos Banco Ganadero, de conformidad al siguiente detalle:

		INGRESOS	
CODIGO		CONCEPTO	VALOR
8311101		Empréstitos para fondos comunes	\$200.000.000.o
		EGRESOS	
PROGRAMA	CODIGO	CONCEPTO	VALOR
93367	24	Inversión para todo lo inherente y necesario para el logro de los objetivos plasmados en LA Ley 12 de 1986 y/o Decreto 77 de 1987 y/o Resolución del D.N.P. Banco Ganadero.	\$200.000.000.oo

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía de Rionegro Antioquia, a los 28 días del mes de marzo de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento a que hace relación el Artículo primero del presente Acuerdo, se sujetará a las disponibilidades presupuestales y al estudio de desembolsos que posteriormente realice la Secretaría de Hacienda.

**PARAGRAFO:** Este reconocimiento es tendiente a sanear y/o ratificar toda actuación sin que ello implique la liberación de la responsabilidad fiscal, si esta se determina, por parte del ordenador de aquel entonces.

*Entre todos, recuperaremos a Rionegro.*



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

**ARTICULO TERCERO:** En el ejercicio del reconocimiento que se efectúe se dará cumplimiento a las normas legales; así mismo se autoriza para efectuar ajustes en la parte de la destinación de los recursos, la cual deberá ser para: Gastos de libre inversión y/o pago de deudas contraídas y/o Funcionamiento.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992); después de haberse debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones celebradas en días distintos y en el Período de Ordinarias del Honorable Cabildo.

**DARIO DE J. GARCIA OSPINA**  
Presidente



**ARMANDO BAENA CIFUENTES**  
Secretario General

Recibido en la Alcaldía Municipal: Septiembre 22 de 1992 - 11 A.M.

De conformidad con el artículo 111 y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre, de mil novecientos noventa y dos (1992). (Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISIÓN.

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

**RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA**  
Alcalde  
Municipio de Rionegro

Constancia Secretarial: Septiembre 24 de 1992

El día de concurso de publicó este Acuerdo.

**BEATRIZ ELENA RENDON OSPINA**  
Secretaria General

*Entre todos, recuperaremos a Rionegro.*